

VERBAL IMPUGNACION DE PATERNIDAD - FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
RADICADO: 68001 3110 008 2022 00029
A.S.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que la apoderada de la activa presentó sustitución del poder. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 24 de enero de 2024.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Trece de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

La Dra. LAURA JULIANA BARRERA RANGEL como apoderada de la parte demandante presenta sustitución del poder inicialmente conferido al Dr. LUIS ALIRIO TASCO PARRA, frente a lo cual, por ser procedente de conformidad con el inciso 5 del artículo 75 del C.G.P., se ordenará reconocer personería al mencionado.

En consecuencia, se acepta la sustitución del poder y por consiguiente se reconoce personería adjetiva al Dr. LUIS ALIRIO TASCO PARRA portador de la T.P. No. 339.337 del C. S. de la J. como apoderado de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

De otra parte, revisada la plataforma URNA de la Rama Judicial se evidencia que el Dr. LUIS ALIRIO TASCO PARRA cuenta con el correo electrónico luistasco19@hotmail.com

Notifíquese,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82f87afa186fd933aa584e67a0ac1677f37c71e0f91cdf49ce3e0760c351cbc6**

Documento generado en 13/02/2024 03:21:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>